

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior



03/03

8	0000064004234	27/4/2017	49.500,00	60
9	0000031004236	29/4/2017	50.000,00	61
10	0000011004237	29/4/2017	50.000,00	62
11	0000016004270	8/5/2017	48.000,00	74
12	0000028004226	17/5/2017	48.000,00	76
13	0000082004324	21/6/2017	50.000,00	88
14	0000170004323	21/6/2017	50.000,00	89
15	0000010004311	21/6/2017	150.000,00	94
16	0000740004325	21/6/2017	150.000,00	95
17	0000070004333	26/6/2017	310.000,00	103
18	0000011004336	26/6/2017	150.000,00	104
19	000006004282	1/7/2017	48.000,00	110
20	0000021004281	1/7/2017	166.463,80	111
21	0000011004330	4/7/2017	55.900,00	113
22	0000043004329	4/7/2017	33.900,00	114
23	0000071004331	7/7/2017	310.000,00	116
24	0000016004401	23/8/2017	353.050,00	120
25	0000311004357	28/8/2017	353.050,00	126
26	0000306004363	4/9/2017	62.022,96	127
27	0000040004382	5/9/2017	50.000,00	131
28	0000042004381	5/9/2017	50.000,00	132
29	0000001004359	14/9/2017	25.146,00	149
30	0000038004348	14/9/2017	55.900,00	151
31	0000001004400	14/9/2017	800.000,00	152
32	0000012004395	14/9/2017	800.000,00	156
33	0000320004343	15/9/2017	500.000,00	157
34	0000092004404	16/9/2017	30.000,00	159
35	0000010004403	16/9/2017	100.000,00	160
36	0000077004402	22/9/2017	30.000,00	165
37	0000070004394	22/9/2017	800.000,00	166
38	0000014004393	22/9/2017	800.000,00	167
39	0000030004349	25/9/2017	33.900,00	168
40	0000011004298	13/10/2017	760.000,00	178
41	0000012004396	19/10/2017	800.000,00	184
42	0000031004456	13/11/2017	742.000,00	202
43	0000078004660	17/11/2017	353.050,00	206
44	0000070004441	17/11/2017	700.000,00	207
45	9530314004445	28/11/2017	641.418,82	226
46	0095348004444	28/11/2017	542.800,00	227
47	9530371004446	28/11/2017	641.418,82	228
48	0000011004693	13/12/2017	11.773,00	241
49	9530310004687	14/12/2017	641.418,32	245
50	9530313004686	14/12/2017	641.418,32	246
51	0000033004699	26/12/2017	48.000,00	251
	TOTAL Bs.		13.633.660,04	
		Bs.S.	136,34	

Al respecto, el artículo 6 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, en su artículo 6 prevé lo siguiente: "El sistema de control interno de cada órgano o ente tiene como objeto asegurar el acatamiento de las normas, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público; preservar la exactitud y veracidad de la información financiera, contable y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones; promover la eficiencia, eficacia y legalidad de las operaciones; garantizar el acatamiento de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestos; así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas." (subrayado nuestro) Lo antes indicado, se originó por fallas en la supervisión y en los controles para los registros contables que maneja el personal de la División de Administración al momento de la emisión de los cheques; y debilidades de supervisión en la ejecución de las actividades administrativas, así como fallas en los reportes utilizados y soportes que demuestran las transacciones efectuadas, tales como chequeras utilizadas, registro de las anulaciones de las operaciones y cambios en los movimientos bancarios, lo cual no permite obtener la veracidad de la información reflejada en los registros contables, lo cual afecta los principios de rendición de cuentas y transparencia que deben prevalecer en el ejercicio de la gestión pública. Agotadas como han sido las gestiones dirigidas a practicar su notificación personal, se procede a efectuar la presente publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en virtud de lo cual, transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente cartel, se entenderá notificado y a derecho para todas las fases del procedimiento. A los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrada en el artículo 49, numeral 1° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, para promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones. Vencido dicho plazo se abrirá un lapso de quince (15) días hábiles para la evacuación de los mismos, del ser el caso. Una vez notificado, le comunicamos que usted o su apoderado, tendrán acceso inmediato al expediente distinguido con el N° PI-01-2022, localizado en los archivos de la División de Control Posterior, adscrita a la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicada en el piso 2, Torre SENIAT, (antigua Torre Capriles), final Gran Avenida Plaza Venezuela; en el siguiente horario: 9:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. Finalmente le informamos que, se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el expediente supra mencionado y se remitirá a otra instancia de este Órgano de Control Interno, quien ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 ejusdem.

WILLY CARDENAS DURAN
Jefe de la División de Control Posterior,
Según Designación N° SNAT/GGHI/GDC/2019/D-119-001731,
notificado en fecha 08/07/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

@8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 176 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento de la persona jurídica que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, establecidos en el artículo 172 ejusdem, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identifico infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 176 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, san Cristóbal, estado Táchira.

Contribuyente: SUPERMERCADO LUISAMBAR, C.A RIF J29949264 planillas de liquidación y pago Nro. 051001233000241, 051001233000237, 051001233000238, 051001233000244, 051001233000247, 051001233000250, 051001233000253, 051001233000256, 051001233000259, 051001233000240, 051001233000239, 051001233000262, 051001233000261, 051001233000260, 051001233000258, 051001233000257, 051001233000255, 051001233000254, 051001233000252, 051001233000251, 051001233000249, 051001233000277, 051001233000276, 051001233000275, 051001233000274, 051001233000273, 051001233000272, 051001233000271, 051001233000269, 051001233000268, 051001233000267, 051001233000266, 051001233000265, 051001233000264, 051001233000263, 051001233000295, 051001233000294, 051001233000293, 051001233000292, 051001233000291, 051001233000290, 051001233000289, 051001233000288, 051001233000287, 051001233000286, 051001233000285, 051001233000284, 051001233000283, 051001233000282, 051001233000281, 051001233000280, 051001233000279, 051001233000278, 051001233000298, 051001233000297, 051001233000296, 051001233000214, 051001233000213, 051001233000212, 051001233000211, 051001233000210, 051001233000209, 051001233000208, 051001233000207, 051001233000226, 051001233000225, 051001233000224, 051001233000223, 051001233000222, 051001233000221, 051001233000220, 051001233000219, 051001233000218, 051001233000217, 051001233000216, 051001233000215, 051001233000236, 051001233000235, 051001233000234, 051001233000233, 051001233000232, 051001233000231, 051001233000229, 051001233000230, 051001233000228, 051001233000227, 051001233000248, 051001233000246, 051001233000245, 051001233000243, 051001233000242.

Igualmente se advierte al notificado, que en caso inconformidad con el acto administrativo aquí notificado aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT-2018-0002 de fecha 02-01-2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10-01-2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

@8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **LATINOAMERICANA UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) N° J-29350999-8; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2022/183/018414, de fecha 15/12/2022, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparo **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/ISLR/00746/03**, de fecha 24/05/2021, notificada en fecha 20/12/2021, con sujeción a lo previsto por los Artículos 184 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre La Renta, correspondiente al Ejercicio Fiscal: 01/01/2018 al 31/12/2018; Número de Liquidaciones: 071001233000009; 071001233000019, y 071001233000073, de fechas 18/01/2023; Impuesto: Bs. 4.46; Multa: Bs. 178.60; Intereses: Bs. 9.65. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 266 y siguientes, del Código de su supra mencionado.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

@8000-seniat-80008888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **FOOTE CONE BELDING PUBLICIDAD, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J-001409580**, que la División de Fiscalización de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparo **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/2274-03-1926**, correspondiente a los periodos fiscales desde **Octubre 2018 hasta Octubre 2019**, en materia de Impuesto al Valor Agregado en su condición de Agente de Retención, específicamente en su obligación de declarar y enterar en las oficinas receptoras de fondos nacionales los impuestos retenidos, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos, que generaron una Multa por Bs. **448.856,59**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCÍA
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve

@8000-seniat-80008888

VEA

es tu mejor inversión